



ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2024-MDL/N

Naranjillo, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, el pedido realizado por el regidor Rómulo Daza Echigoya, sobre adquisición de medallas para los miembros de sesión de concejo y Alcaldesa, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, sustenta su pedido, señalando que la medalla los identifica como regidores así como a la primera autoridad en actividades de representación.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido del regidor **Rómulo DAZA ECHIGOYA**, sobre la adquisición de medallas para los regidores de la Municipalidad Distrital de Luyando y Alcaldesa, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRINE SALAS SALAS
ALCALDESA